

mo, en los días 26, 27, 28 y 29, las que se celebrarán en la Ciudad de la Habana, (Isla de Cuba).

El Gobierno aceptó la invitación, y el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública reconoció oficialmente á los Doctores Manuel Carmona y Valle, Eduardo Liceaga, Tomás Noriega y Profesor Francisco Bustillos, quienes habían sido nombrados por la Comisión Ejecutiva é Internacional, en México, el día 18 de Noviembre de 1896, como formando parte para la Ciudad de México, y dispuso además, que se agregasen á la referida Comisión los Doctores Manuel S. Soriano y Manuel Barreiro.

Reunidos dichos Señores, fueron nombrados Presidente y Secretario los que subscribimos, y los demás, vocales.

La Comisión no se detendrá en comentar la utilidad de estas reuniones médicas, que tanto influyen para el adelanto de la ciencia, para estrechar los vínculos que en todas partes deben unir á los miembros que ejercen una misma profesión, y para el buen nombre de los Gobiernos que, como el nuestro, con tanta deferencia se apresuran á secundar las altas miras de esos ideales.

Pero la Comisión Auxiliar por sí sola poco podría dar á aquella Asamblea, y para corresponder debidamente, necesita del concurso valioso de todos los Médicos y Farmacéuticos del País, esperando, con fundamento, que allegarán su contingente secundando á la Comisión, ya excitando á sus compañeros á que cada uno contribuya como pueda, remitiendo trabajos de la Medicina y Farmacia Nacionales, ya concurriendo á aquellas reuniones, lo que se facilita por la baratura de trasportes en las vías de mar y tierra.

La Comisión espera fundadamente que Ud. se prestará gustoso á secundarla, pudiendo remitir su correspondencia y pedir los informes que guste, en México, en la Administración del Hospital Militar de Instrucción, donde queda establecida la Secretaría.

México, 12 de Noviembre de 1900.—El Presidente, *Manuel Carmona y Valle*.
—El Secretario, *Manuel S. Soriano*.—Sr. Dr. D.—Estado de

Anexo Número 507.

Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 5,221.

Con la atenta comunicación de Ud. fecha 19 del actual, se recibieron las circulares que se sirvió remitir en nombre de la Comisión Auxiliar de la Comisión Organizadora en la Habana del Tercer Congreso Pan-Americano, las cuales ya han sido distribuidas por acuerdo del Sr. Gobernador, entre los principales Médicos de esta población, según la lista que me permito acompañar.

Protesto á Ud. mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 30 de Noviembre de 1900.—*Ramón G. Chàvarri*, Secretario.—Sr. Dr. Manuel S. Soriano.—México.

Secretaría del Gobierno de Nuevo-León.

LISTA nominal de los Médicos residentes en esta Ciudad, entre quienes se reparten las circulares expedidas por la Comisión Auxiliar de la Organizadora en la Habana del Tercer Congreso Médico Pan-Americano.

Francisco Vergara.	Maclovio Rodríguez.
Miguel Cervantes.	Juan de Dios Treviño.
Antonio F. Leal.	Eusebio Guajardo.
Pedro C. Martínez.	Melesio A. Martínez.

Ramón E. Treviño.
Jesús H. Treviño.
David Peña.
Eusebio Rodríguez.
Gregorio Martínez.
Alfonso Martínez.
Atanasio Carrillo.
Amado Fernández.
Jesús M. González.

Pedro Noriega y Leal.
Tomás F. Iglesias.
Santiago Zambrano.
Francisco Garza Cantú.
Fermín Martínez.
Lorenzo Sepúlveda.
Miguel S. Villarreal.
José M^a Lozano.
Rafael Garza Cantú.

Anexo Número 508.

Comisión Auxiliar en México del Tercer Congreso Médico Pan-Americano.—Número 3.

Dando á Ud. las más expresivas gracias por haber obsequiado los deseos de la Comisión Auxiliar en México, de la organizadora en la Habana del Tercer Congreso Médico Pan-Americano, distribuyendo entre los principales Médicos de ese Estado á su digno cargo, las circulares que me permití enviar á Ud., y cuyo recibo llegó á mi poder; le suplico se sirva mandar publicar en su Periódico Oficial el aviso de que el mencionado Congreso Pan-Americano no se verificará sino hasta el mes de Febrero próximo, según telegrama recibido.

Dando á Ud. las gracias por este nuevo favor, protesto mi afección más distinguida.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 15 de 1900.—El Secretario, *M. S. Soriano*.—Señor Gobernador del Estado de Nuevo-León.

Anexo Número 509.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 5,555.

Como lo desea Ud. en su atenta comunicación número 3, fecha 15 de Diciembre último, tengo la honra de manifestarle, por acuerdo del Sr. Gobernador, que se manda publicar en el Periódico Oficial de este Gobierno el aviso de que la reunión del Congreso Pan-Americano no se verificará sino hasta el mes de Febrero próximo.

Protesto á Ud. mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 2 de Enero de 1901.—*Ramón G. Chàvarri*, Secretario.—Sr. Dr. Manuel S. Soriano.—México.

Convención Sanitaria Internacional en Washington.

Anexo Número 510.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección primera.
He de merecer á Ud. que á la mayor brevedad se sirva proporcionar á esta Se-

cretaría, por duplicado, los siguientes datos que se utilizarán para el contingente de México á la Convención Sanitaria Internacional que ha de reunirse en Washington en Diciembre del corriente año:

Un sumario de las leyes de cuarentena y sanidad vigentes en ese Estado y de las Juntas ó Corporaciones Sanitarias que en él existan; una lista de las enfermedades que prevalecen y han prevalecido en esa Entidad Federativa durante los últimos diez años, con referencia especial á la fiebre amarilla, la malaria, la peste, el cólera, la viruela, el tifo, la fiebre tifoidea, y la tuberculósis, y una estadística de la mortalidad causada por esas mismas enfermedades.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 9 de 1902.—*González Cosío*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Anexo Número 511.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Número 13,365.

Enterado de la atenta comunicación girada el 9 del actual por la Sección 1ª de esa Secretaría del digno cargo de Ud., tengo la honra de manifestarle que ya se procede á recabar los datos que Ud. tiene á bien pedir sobre leyes de cuarentena y sanidad vigentes en este Estado; Juntas ó Corporaciones Sanitarias que en él existen; lista de enfermedades que prevalecen y han prevalecido durante los últimos diez años y estadísticas de la mortalidad causada por las enfermedades á que se sirve hacer referencia; y oportunamente le serán remitidos.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 12 de Septiembre de 1902.—*Manuel G. Rivero*.—*Ramón G. Chávarri*, Srio.—Sr. Srio de Gobernación.—México.

Anexo Número 512.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Núm. 13,360.

En oficio fecha 9 del actual, dice al Sr. Gobernador el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, lo que sigue:

“He de merecer á Ud. que á la mayor brevedad se sirva proporcionar.....

.....y una estadística de la mortalidad causada por esas mismas enfermedades.—Reitero á Ud. mi atenta consideración.”

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador tengo la honra de trascribir á Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento de esa H. Corporación, á fin de que se acuerde lo conveniente en el sentido de que se reúnan á la mayor posible brevedad los datos de que se hace mención y se remitan á esta Secretaría.

Libertad y Constitución. Monterrey, 12 de Septiembre de 1902.—*Ramón G. Chávarri*, Srio.—C. Vice-Presidente del Superior Consejo de Salubridad.—Presente.

Anexo Número 513.

Consejo Superior de Salubridad de Nuevo-León.—Monterrey.
Como resultado del oficio de esa Secretaría, de fecha 12 de Septiembre próxi-

mo pasado, tengo el honor de adjuntar los anexos números 1 y 2, con los datos que en dicho oficio se piden á este Consejo, no habiendo podido remitirlos en un plazo más breve, por las dificultades con que se ha tropezado para encontrar fuentes de donde tomar los referidos datos.

Remítense no obstante el retardo en hacerlo, por si aún fuere oportuno mandarlos á su destino.

Reitero á Ud. mis protestas de alta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 25 de 1902.—*A. Carrillo*.—Al C. Srio. del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo Número 514

Consejo Superior de Salubridad de Nuevo-León.—Monterrey.

LEYES y decretos de sanidad que han sido vigentes en el Estado, y Consejos de Salubridad que en el mismo han existido.

19 de Septiembre de 1851.—Decreto de la Legislatura del Estado, creando un Consejo de Salubridad.

Junio de 1852.—Ley sobre servicio de Boticas.

1857.—Expedición de Instrucciones para administración de la vacuna en el Estado.

5 de Abril de 1887.—Ley sobre vacuna declarándola obligatoria en el Estado, é instrucciones para propagarla.

Julio de 1889.—Reglamentación del Consejo de Salubridad.

Noviembre de 1891.—Ley sobre la venta de substancias medicinales.

Septiembre de 1892.—Disposiciones del S. Gobierno del Estado con motivo de la existencia del Cólera Asiático en España y de encontrarse anclados frente á Nueva York, algunos buques con enfermos de cólera á bordo, para que, en previsión de que dicha epidemia pueda propagarse á los E. U. y de allí á México, se asee la Ciudad segando los pantanos que existen, destruyendo basureros, etc., á fin de mantenerla en las mejores condiciones higiénicas posibles; se mandan comprar desinfectantes para repartir á las clases pobres en caso de que la epidemia llegue á invadir á esta Ciudad.

Febrero de 1894.—Disposiciones del S. Gobierno del Estado, á propósito de algunos casos de tifo que se observaron en la Fábrica de Hilados “La Leona” á inmediaciones de esta Ciudad, para evitar la propagación de la epidemia, cuyas disposiciones consistieron en aislamiento de los enfermos, desinfección de ropas y de habitaciones, destrucción de objetos contaminados no susceptibles de desinfectarse etc.

1896.—Instalación del Gabinete Antirrábico, cuyo funcionamiento ha continuado con regularidad hasta la fecha.

1897. Agosto.—Se repiten las mismas disposiciones del año anterior sobre el Impaludismo.

Agosto de 1898.—Se mandan publicar por disposición del S. Gobierno del Estado, las prescripciones sobre aislamiento de enfermos y desinfección de ropas para evitar la propagación de enfermedades infecto-contagiosas que el Consejo de Salubridad de México recomienda.

Septiembre de 1898.—Disposiciones sobre cuarentena y sanidad, dictadas por el S. Gobierno del Estado y Autoridad política de Monterrey, con motivo de la aparición de la Fiebre Amarilla en el vecino Estado de Tamaulipas. Tanto estas disposiciones como las demás que se dictaron en los meses de Octubre y Noviembre siguientes, constan en la Historia de la epidemia de Fiebre Amarilla que se desarrolló en Tampico en el verano de 1898, formada por disposición del Gobierno del Estado por el Sr. Dr. Atanasio Carrillo.